



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PUBLICA DE DOCUMENTO

Obligaciones de Transparencia Art. 77, Fracc. XXVIII de la LGTAIP

Fecha de clasificación:	21 de abril de 2022
Nombre del área que clasifica:	Gerencia de Recursos Materiales
Tipo de información:	Confidencial – parcial (versión pública)
Información clasificada:	Se testa parcialmente información del documento por contener información relativo al número identificador de la Credencial para Votar, la Clave Única de Registro de Población, domicilio particular y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), nombre del banco, firma autógrafa concerniente a una persona física.
Fundamento Legal:	La información confidencial referida, tiene su fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la fracción I, II y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como el Criterio 10/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y lo aprobado por las sesiones de Comité: 2ª Extraordinaria de 2022 y 13ª Extraordinaria de 2022.
Periodo de reserva:	Sin sujeción a temporalidad
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del día 20 de enero de 2022. Treceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del día 21 de abril de 20212.
Nombre y firma titular del área:	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
Ciudad de México, 20 de abril de 2022

DG/DAF/SASG/GRM/0610/2022

Lic. David Gregorio Vasto Dobarganes

Gerente de Órganos de Gobierno y Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

En referencia a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a los procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitaciones de cualquier naturaleza.

Al respecto, adjunto al presente, se envía el listado de los contratos formalizados en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del primer trimestre del ejercicio 2022, de los cuales se crea una versión pública de los contratos y sus anexos para su posterior carga en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su valioso apoyo, para de no haber inconveniente para ello, sea sometido a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los datos que a continuación se enlistan como información confidencial:

Con fundamento en el artículo 113 fracción I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

..." Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial que a la letra dice:

..."Artículo 163.- Para efectos de este Título, se entenderá por:

- I. Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, 20 de abril de 2022

DG/DAF/SASG/GRM/0610/2022

realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse”

...

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que a la letra dicen:

...“Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.”...

Artículo 10. El Sistema Nacional se conformará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En materia de protección de datos personales, dicho Sistema tiene como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia, de conformidad con lo señalado en la presente Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.”...

Se procederá a testar en las versiones públicas de los anexos de los contratos antes referidos la información siguiente:

Información Comercial (Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 163 de la Ley Federal la Propiedad Industrial).

1.1 Propuesta técnica:	
Toda la relación y equipo a utilizar.	Firma (en caso de ser personas físicas).
Experiencia y especialidad del licitante.	Todo el acuse de determinación de Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo del contratante.
Contratos entre particulares:	
(Nombre de la empresa y del representante legal, firma y datos personales del contratante).	Acta de entrega recepción de los trabajos “nombre de la empresa, nombre del representante legal, firma y datos personales del contratante”.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 Ciudad de México, 20 de abril de 2022

DG/DAF/SASG/GRM/0610/2022

Información de proyectos, en virtud de tratarse de información confidencial así clasificada por el particular. Resumen de Contratos entre particulares para acreditar experiencia (Número de cuenta bancaria de la persona moral y física, clave interbancaria, número de folio de credencial para votar), Cargo a cuenta (Número de cuenta y clave de rastreo)	Todo el acuse de Aviso de Registro Patronal de Personas Morales en el Régimen Obligatorio. “Número de Registro Patronal y datos personales del representante legal”. Todo el procedimiento constructivo de los trabajos o planeación integral de los servicios del licitante.
--	---

Datos personales: (Art. 113 fracción I de la LFTAIP, Art. 6, 7 y 10 de la Ley General de Protección de Datos Personal en Posesión de Sujetos Obligados.

1.2 Currículum Personas Físicas:	
Dirección. Teléfono. CURP. Nacionalidad. Lugar y fecha de nacimiento. Estado Civil. Edad. Sexo. Número de folio de credencial para votar. Número de visa.	Número de Seguridad social. Número de licencia de conducir. Número de cartilla del Servicio Militar Nacional. Correo electrónico. Firma en toda la propuesta y datos personales. Direcciones de antiguos empleadores. Número de pasaporte. Domicilio y teléfono de antiguos empleadores. Firma de quien ostenta el título profesional. Calificaciones académicas o de aprovechamiento en los certificados de estudios.

1.3 Cédula profesional	
Firma CURP	Zona de Lectura Mecánica

1.4 Credencial del INE
Número de folio. Domicilio. Firma. Foto.

X

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
Ciudad de México, 20 de abril de 2022

DG/DAF/SASG/GRM/0610/2022

De igual manera, con fundamento en el artículo 113 fracción I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se realizará el testado en las versiones públicas de los anexos de los contratos antes referidos de la información siguiente:

Información Industrial (Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial)

2.1 Propuesta económica	
<p>Todo el análisis y cálculo de matrices de precios unitarios (sin incluir el importe total) y costos básicos.</p> <p>Todo el listado de insumos.</p> <p>Todo el análisis y cálculo del factor del salario real y datos personales de la prima de riesgo de trabajo del licitante.</p> <p>Todo el análisis y cálculo de los costos horarios, manteniendo sin testar los totales.</p> <p>Todo el análisis de cálculo de indirectos de obra y oficina central, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.</p> <p>Todo el programa general de los trabajos, de materiales, de mano de obra, de maquinaria y equipo y del personal técnico.</p> <p>Todo el tabulador de salario base de mano de obra e integración de salarios.</p> <p>Todo el factor de sobrecostos.</p> <p>Todo el análisis cálculo e integración del costo por financiamiento.</p>	<p>Todo el análisis de determinación de la utilidad.</p> <p>Todo el análisis del cálculo de impuesto sobre nómina.</p> <p>Porcentaje por inspección y nómina.</p> <p>Todo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (sin incluir los conceptos), manteniendo sin testar los totales.</p> <p>Todo el programa de erogación de utilización de mano de obra, manteniendo sin testar los totales.</p> <p>Todo el programa de erogación de materiales, manteniendo sin testar los totales.</p> <p>Firma de toda la propuesta en personas físicas.</p> <p>Todo el Programa general de los trabajos, de materiales, de mano de obra, de maquinaria y equipo y del personal técnico.</p> <p>Firma de personas físicas.</p>

2.2 Entregables de estudios o proyectos (Art. 113 fracción III de la LFTAIP)
Información de proyectos, en virtud de tratarse de información confidencial así clasificada por el particular.

2.3 Sistema integral de nómina (Art. 113 fracción I de la LFTAIP).	
Nombre.	Fecha de ingreso.
Número de empleado.	Número del IMSS.
CURP.	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
Ciudad de México, 20 de abril de 2022

DG/DAF/SASG/GRM/0610/2022

De igual forma, con fundamento en el artículo 113 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 del Código Fiscal de la Federación, se llevará a cabo el testado en las versiones públicas de los anexos de los contratos antes referidos, de la información siguiente:

Información fiscal (Propuesta legal y Financiera). (Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 69 del Código Fiscal de la Federación).

3.1 Comprobante de inscripción de firma electrónica avanzada de personas físicas:
Firma
Número de serie (Certificado digital)

3.2 Declaraciones anuales:
Declaraciones Fiscales y Estados Financieros para personas físicas y morales

3.3 Instrumentos notariales (Art. 113 fracción I de la LFTAIP).	
Nacionalidad.	Número de folio de credencial para votar.
Fecha de nacimiento.	Número de pasaporte.
CURP.	Número de cédula profesional.
Estado civil.	Firma.
Profesión.	
Domicilio.	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez
Gerente de Recursos Materiales

C.C.P.

Mtra. Violeta Giorgina Abreu González – Directora de Gestión Estratégica y Enlace Institucional – Copia electrónica

Mtro. Camilo Oviedo Bautista – Director de Administración y Finanzas en el FONATUR – Copia electrónica

Lic. Omar Morales Vázquez.- Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo – Copia electrónica



Elaboró:
Revisó:

C.P. Nélica C. Ramírez Ramírez- Analista Especializado de la SASG.
Lic. Rodrigo Valera Herrera- Subgerente de Adquisiciones a la SASG.

Turno Atendido: S/N



CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PRIMER TRIMESTRE 2022

No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	C-139/2021	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2022	2,652,522.18
2	C-143/2021	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022	1,551,734.63
3	003/2022	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.	CÁLCULO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA BOLETÍN D-3, CÁLCULO NETO DEL PERIODO, ESTIMACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA SALDO CONTABLE, ESTIMACIÓN FINANCIERA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	62,500.00
4	004/2022	RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E INSUMOS HIGIÉNICOS PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	517,241.39
5	005/2022	HECTOR ORTIZ ANGELES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	520,000.00
6	006/2022	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL, CELULAR, NÚMEROS GRATUITOS 800 (NACIONAL E INTERNACIONAL), LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN LA OFICINA CENTRAL Y LAS OFICINAS FORANEAS DEL FONATUR	944,121.84
7	007/2022	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 3 ELEVADORES MARCA OTIS UBICADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	199,908.22
8	008/2022	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL FONATUR	8,187,641.17
9	009/2022	ASESORIA, LOGISTICA, PROYECTOS Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERWARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET Y BANCO DE BATERIAS INCLUYENDO REFACCIONES	125,513.77
10	010/2022	SIF ICAP, S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE POSTURAS EN FORMA ELECTRÓNICA EN EL MERCADO DE DINERO Y DIVISAS	45,500.00
11	011/2022	JOSE ENRIQUE QUINTANILLA RODRIGUEZ	SERVICIO DE SONORIZACIÓN, AUDIO-GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN	344,827.58
12	012/2022	HOLDING CEM ISISA, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ARCHIVO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	119,200.00
13	013/2022	MICROSOFT CORPORATION	SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE O NUEVAS LICENCIAS	7,657,011.43
14	014/2022	COMERCIALIZADORA ONALDI, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	68,965.51



No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	015/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL NAYARIT	5,603,400.00
16	016/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA	6,419,700.00
17	017/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA	7,667,250.00
18	018/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO	8,014,200.00
19	019/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LORETO	7,645,650.00
20	020/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS	2,255,700.00
21	021/2022	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN	7,170,900.00
22	022/2022	ANAYA AMOR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NEGOCIOS EN MARCHA, BIENES INTANGIBLES, PROPIEDAD PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, AVALÚOS MAESTROS Y ESTIMACIONES DE VALOR	6,896,551.72
23	023/2022	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	258,620.69
24	2CM- 023/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NAYARIT DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	8,675.33
25	2CM- 024/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	48,958.94
26	3CM-025/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO	146,981.04

94

No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
27	2CM-027/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	66,261.21
28	2CM-028/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	98,879.31
29	2CM-029/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	93,399.05
30	2CM-048/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NAYARIT DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	15,963.98
31	2CM-049/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	213,235.85
32	2CM-050/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	62,876.41
33	2CM-051/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LORETO DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	36,634.47
34	2CM-052/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	56,085.48
35	2CM-053/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	37,931.04
36	2CM-054/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	53,646.41
37	2CM-082/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS MÓDULOS SANITARIOS DENOMINADOS: MAGUEY, TANGOLUNDA, CHAHUÉ, ARROCITO Y RUFINO TAMAYO, PROPIEDAD DE FONATUR EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE HUATULCO INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	94,827.59
38	4CM- 023/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NAYARIT DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	15,078.13
39	3CM- 024/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	64,276.45

94

No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
40	3CM-027/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	66,261.21
41	3CM-028/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	274,225.86
42	3CM-029/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	151,988.10
43	3CM-048/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL NAYARIT DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	44,326.04
44	3CM-049/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	424,378.33
45	3CM-052/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	107,072.28
46	3CM-053/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	89,602.84
47	3M-054/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	88,051.01
48	3CM-082/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS MÓDULOS SANITARIOS DENOMINADOS: MAGUEY, TANGOLUNDA, CHAHUÉ, ARROCITO Y RUFINO TAMAYO, PROPIEDAD DE FONATUR EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE HUATULCO INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	198,275.86
49	2CM-030/2021	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
50	2CM- 137/2021	L.A. ALDO HASBACH ORTIZ	MATERIAL ELECTRICO, TLPALERÍA Y FERRETERIA INCREMENTO EN MONTO	65,517.24
51	3CM-004/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	1,958,746.60
52	3CM-019/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO DIRECTIVO Y OPERATIVO, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE MECANISMOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PATRIMONIALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	1,136,484.36
53	3CM-022/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	99,658.59

94

No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
54	4CM-033/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EXTRAORDINARIAS EN EL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	590,916.54
55	3CM-043/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	944,975.39
56	2CM-047/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	533,250.00
57	2CM-058/2021	MTRO. JULIO DAMIÁN MARTÍNEZ BARREIRO	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL, RELACIONADO CON LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "TREN MAYA FASE I", AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
58	2CM-060/2021	LUIS ANTONIO BALAM TZEK	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL, RELACIONADO CON LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "TREN MAYA FASE I", AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
59	2CM-061/2021	C. ROSA ISELA FERNÁNDEZ XICOTENCATL	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL, RELACIONADO CON LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "TREN MAYA FASE I", CON ENFOQUE EN CIENCIAS ECONÓMICAS AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
60	2CM-063/2021	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN NEGOCIOS LUNA, S.A. DE C.V.	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BIOLOGÍA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL, RELACIONADO CON LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "TREN MAYA FASE I", AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
61	CM-065/2021	ING. ARQ. ANA ALICIA FUENTES BONILLA	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERÍA APLICADA A LA OBRA PÚBLICA (EN ADELANTE INGENIERÍA), RELACIONADO CON EL ESTUDIO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA PARA EL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO PARQUE BICENTENARIO, UBICADO EN EL PREDIO DE LA EX REFINERÍA 18 DE MARZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
62	5CM-073/2020	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO DIRECTIVO Y OPERATIVO, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	875,370.66
63	2CM-089/2021	JOSE EDMUNDO CASTILLO CABRERA	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD APLICADA A LA OBRA PÚBLICA, RELACIONADO CON EL ESTUDIO DE PAGO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA PARA EL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO PARQUE BICENTENARIO, UBICADO EN EL PREDIO DE LA EX REFINERÍA 18 DE MARZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00

94

No.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
64	4CM-184/2020	JOSÉ EFRAIN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE ARQUITECTURA (EN ADELANTE ARQUITECTURA) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
65	2CM-PTM-22/2021	M. EN ARQ. PUBLIA MARGARITA ÁNGELES GONZÁLEZ	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL, RELACIONADO CON LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "TREN MAYA FASE I", CON ENFOQUE URBANISTA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	0.00
66	CM-143/2019	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", para la siguiente partida: PARTIDA 1 SEDAN DESCRIPCIÓN: CHEVROLET AVEO LS TM 2020, CANTIDAD DOS VEHÍCULOS INCREMENTO EN MONTO	112,248.50
67	4CM-004/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	5,529,136.08
68	4CM-022/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	1,227,610.95
69	4CM-043/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	3,058,895.15
70	3CM-047/2021	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	1,051,205.82
71	6CM-073/2020	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE APOYO DIRECTIVO Y OPERATIVO, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS INCREMENTO EN MONTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	2,221,424.98

TOTAL CONTRATOS PRIMER TRIMESTRE 2022

96,891,993.18

**CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
PRIMER TRIMESTRE 2022**

No.	CONTRATO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	FON-SO/22-S-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicios de Apoyo Técnico y Administrativo, inherentes a la Subdirección de Obras para el ejercicio 2022	\$2,120,042.76
2	FON-SPOPA-GCP/22-S-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio técnico y seguimiento a las obras, inherentes a la Gerencia de Coordinación Presupuestal de la Subdirección de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales, para el ejercicio 2022.	\$4,677,109.39
3	FON-SPOPA-GPA/22-S-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio técnico y seguimiento a las obras, inherentes a la Gerencia de Permisos Ambientales de la Subdirección de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales, para el ejercicio 2022.	\$4,955,857.47
4	CCDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico en el Boulevard Kukulcán, área de palmares, malecón tajamar y lomas de vista hermosa; operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y composta, mantenimiento preventivo para Villas Chakté; y conservación y mantenimiento de Playa Langosta y Parque Público kilómetro Cero, en el CIP Cancún, Q. Roo.	\$62,159,252.24
5	CPDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, plaza de acceso y oficinas de supervisión de FONATUR en el CIP Playa Espíritu, SIN.	\$4,526,535.56
6	CZDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, instalaciones electromecánicas e hidráulicas en el Desarrollo Marina Cozumel en Cozumel, Q. Roo.	\$4,505,752.38
7	HUDDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Huatulco, Oax.	\$40,366,587.64
8	IXDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Ixtapa, Gro.	\$30,572,348.27
9	SJDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico en San José del Cabo y Cabo San Lucas, así como operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de San José del Cabo, del CIP Los Cabos, B.C.S.	\$35,448,119.74
10	NADM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Litibú y Lima de Abajo, planta desalinizadora y cárcamo de agua de mar en el CIP Nayarit, Nay.	\$17,240,000.00
11	LTDM/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Loreto, B.C.S.	\$18,036,503.23
12	FON-SPCP/22-S-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio Técnico y seguimiento a las obras y servicios relacionados con las mismas, inherentes a la Subdirección de Planeación y Control Patrimonial para el ejercicio 2022	\$8,464,649.81
13	FON-SPD/22-S-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio técnico y seguimiento a los proyectos para las obras inherentes a la Subdirección de Promoción de Desarrollo para el ejercicio 2022	\$8,411,630.47
14	CCDM-GSOP4/22-O-01	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Rehabilitación, mantenimiento y reequipamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "GUCUMATZ", en el CIP Cancún, Q. ROO	\$32,017,078.23
15	CCDM-GSOP4/22-O-02	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Rehabilitación y mantenimiento de la Ciclopista de concreto señalamiento vertical y horizontal en el CIP Cancún, Q. ROO	\$16,402,845.64
16	CCDM-GSOP4/22-O-03	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Fresado, repavimentación y señalamiento horizontal en el Boulevard Kukulcán, en el CIP Cancún, Q. ROO.	\$15,618,595.33

**CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
PRIMER TRIMESTRE 2022**

No.	CONTRATO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17	CCDM-GSOP4/22-O-04	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Rehabilitación y desazolve de pozos de absorción en diferentes puntos en el CIP Cancún, Q. ROO.	\$1,724,137.93
18	CCDM-GSOP4/22-O-05	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Rehabilitación y sustitución de las líneas de recirculación de los módulos 3, 4 y 5 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales POK-TA-POK, en el CIP Cancún, Q. ROO.	\$1,724,137.93
19	FON-GIC-AT/22-S-01	CONFORMA Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Servicios de apoyo técnico a las funciones relativas a la Gerencia de Ingeniería de Costos.	\$880,765.27
20	CCDM-GSOP4/22-S-01	Operadora AMC, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura. apoyo turístico en el Boulevard Kukulcán, área de palmars, malecón Tajamar y Lomas de Vista Hermosa; operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y composta, mantenimiento preventivo para Villas Chakté; y conservación y mantenimiento de Playa Langosta y Parque Público Kilómetro Cero, en el CIP Cancún, Q. Roo y lo correspondiente en el PTI de Cozumel, Q. Roo.	\$743,048.16
21	CPDM-GSOP2/22-S-01	QUEL Obras y Edificaciones, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, plaza de acceso y oficinas de supervisión de FONATUR en el CIP Playa Espíritu, Sin.	\$250,025.50
22	HU DM-GSOP6/22-S-01	GALIER, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Huatulco, Oax.	\$884,556.14
23	IXDM-GSOP5/22-S-01	CROSS Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Ixtapa, Gro.	\$762,971.97
24	LTDM-GSOP3/22-S-01	CIPRO SAPI de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el CIP Loreto, B.C.S.	\$591,419.18
25	NADM-GSOP1/22-S-01	Producciones de Proyecto y Construcción Maya, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Litibú y Lima de Abajo, planta desalinizadora y cárcamo de agua de mar en CIP Nayarit, Nay.	\$486,344.81
26	SJDM-GSOP3/22-S-01	Simetría Axial Constructiva, S.A. de C.V.	Supervisión de los trabajos de conservación de áreas verdes, vialidades, infraestructura de alumbrado público, banquetas, guarniciones, limpieza de áreas públicas, recolección de basura, apoyo turístico en San José del Cabo y Cabo San Lucas, así como operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de San José del Cabo, del CIP Los Cabos, B.C.S.	\$880,635.74
27	CPDM-GPA-MA/22-S-01	Consultores en Gestión Política y Planificación Ambiental, S.C	Modificación de la autorización en Materia de Impacto Ambiental para el "Proyecto Ejecutivo del Plan Maestro de lotificación fase 2, CIP Playa Espíritu, Escuinapa, Sinaloa", período 2022"	\$859,559.50

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022 **\$315,310,510.29**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONATUR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CAMILO OVIEDO BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA EN FORMA CONJUNTA LAS EMPRESAS, "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V." Y "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMIAN Y EL LIC. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL FONATUR"** declara por conducto de su apoderado legal que:
- I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.), mediante contrato de fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1713 en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.
 - I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de "EL FONATUR".
 - I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de "EL FONATUR".
 - I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de "EL FONATUR".
 - I.5. Los servicios materia del presente contrato se pagarán con cargo a la partida presupuestal 33801, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2022, datos que se contienen la Requisición de Compra No. 30008975, de fecha 09 de febrero de 2022.

- I.6. Entre los servicios que requiere contratar se encuentra el **"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS"**.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" para celebrar con éste el presente contrato.
- I.8. De conformidad con los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LA LEY), fue adjudicado el contrato a favor de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" mediante el procedimiento de Licitación Pública Consolidada de carácter Nacional Electrónica con No. en CompraNet LA-021W3N003-E30-2022, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de "LA LEY".

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública Consolidada de carácter Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que dio origen al presente instrumento legal.

- I.9. El apoderado legal de "EL FONATUR" acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. 243,615, de fecha 16 de febrero de 2022, otorgada ante el Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría número 151 de la Ciudad de México y declara que dicho poder y facultades no le han sido revocados ni en forma alguna modificados.
- I.10. Se verificó en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas Sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a las empresas **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."**. Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FONATUR".
- I.11. Que es un entidad adherida y comprometida con la implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y coadyuva con su prevención, detección y denuncia, en especial, de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.

II. **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** declaran a través de sus apoderados legales que:

II.1. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 58,097, de fecha 14 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número 1 de Jiutepec, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos, bajo el folio mercantil número 48631-1.

II.2. PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el

testimonio de la Escritura Pública número 32,950, de fecha 20 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Notario Público número 10 de Cuernavaca, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio mercantil número 21578* 16.

- II.3.** Que dentro de su objeto social de la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. entre otros se encuentran, servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.
- II.4.** Que dentro de su objeto social de la empresa PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. entre otros se encuentran, servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.
- II.5.** GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: GSP150414MPA.
- II.6.** PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: PRS050620JW6.
- II.7.** Con fecha 02 de marzo de 2022, en la Ciudad de México, las empresas GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. celebraron Convenio Privado de Participación Conjunta, con el objeto de unificar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica Número en CompraNet. LA-021W3N003-E30-2022.
- II.8.** Cuentan con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios objeto de este contrato.
- II.9.** El Apoderado Legal de GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,360, de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado Notario Público número 1 de Jiutepec, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos, bajo el folio mercantil número 48631 y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.10.** El Apoderado Legal de PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. acredita su personalidad mediante el testimonio

ELIMINADO 1
RENGLÓN CON
FUNDAMENTO LEGAL:
ART. 113, FRACC. I, DE
LA LFTAIP Y ARTS. 6, 7
Y 10 DE LA LGPDPSO
POR TRATARSE DE
DATOS PERSONALES
CONCERNIENTES A
UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE Y
GARANTIZAR LA
PRIVACIDAD DE LOS
INDIVIDUOS

ELIMINADO 1
 RENGLÓN CON
 FUNDAMENTO LEGAL:
 ART. 113, FRACC. I, DE
 LA LFTAIP Y ARTS. 6,7
 Y 10 DE LA LGPDPSO
 POR TRATARSE DE
 DATOS PERSONALES
 CONCERNIENTES A
 UNA PERSONA FÍSICA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE Y
 GARANTIZAR LA
 PRIVACIDAD DE LOS
 INDIVIDUOS

de la Escritura Pública número 32,950, de fecha 20 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Notario Público número 10 de Cuernavaca, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, bajo el folio mercantil número 21578* 16 y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.11. Han presentado a "EL FONATUR", la proposición para la realización del servicio objeto de este contrato, misma que forma parte integrante del mismo.
- II.12. Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece "LA LEY", su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios para "EL FONATUR", así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.13. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY".
- II.14. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.15. PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.16. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.17. PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- II.18. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- II.19. PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. presentó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- II.20. Que conocen y han consultado a través de la página web www.codigodeconducta.mx, el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y ha sido invitado por "EL FONATUR" a adherirse y/o implementar los postulados de dicho Código para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral.

Expuestas las anteriores declaraciones, "EL FONATUR" y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" en lo sucesivo "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obliga frente a "EL FONATUR" a prestar el "**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS**", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo 01**, documento que signado por "LAS PARTES" se incluye al presente como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- Como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL FONATUR" pagará a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", la cantidad total de \$2,255,700.00 (Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por el periodo comprendido a partir de las 00:00 horas del 07 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

Para efectos del párrafo anterior los precios unitarios sin considerar el Impuesto al Valor Agregado son los siguientes:

COSTOS TOTALES DE ELEMENTOS

SUBPARTIDA	FILIAL	DÍAS COTIZADOS	PERFIL 1 CANTIDAD	P.U. DIARIO	IMPORTE	PERFIL 2 MENSUAL	P.U. MENSUAL	IMPORTE MENSUAL PERFIL 2	COSTO TOTAL DEL SERVICIOS DE ELEMENTOS
6	LOS CABOS								

COSTOS TOTALES DE EQUIPAMIENTO

FILIAL	DÍAS COTIZADOS	AUTO	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	CUATRIMOTO	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	BICICLETA	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	CABALLO	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL
6	LOS CABOS															

FILIAL	DÍAS COTIZADOS	CAMIONETA DOBLE CABINA	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	CAMIONETA PICK'UP	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	BINOCULARES	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL
6	LOS CABOS									

FILIAL	DÍAS COTIZADOS	DETECTOR DE METALES	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	1 ORON, 1 GPS, 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA HD	P.U. DIARIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DEL EQUIPAMIENTO
6	LOS CABOS							

ELIMINADOS 4 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ART. 113, FRACC. I, DE LA LFTAI y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS

"EL FONATUR" pagará mensualmente a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" por servicios efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de "EL FONATUR", ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2do., piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de "LOS SERVICIOS" y con la aprobación de la Delegación Regional Los Cabos de "EL FONATUR", ubicada en Boulevard Mijares, Lore 3, Manzana 11, Colonia Campo de Golf, C.P. 23406 San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur. Si la factura entregada por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" presenta errores o deficiencias, "EL FONATUR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleven "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", no se computará para efectos del pago.

Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato.

"EL FONATUR" cubrirá a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", mediante depósito que se realice a la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.", en la inteligencia de que estos, podrán modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada, siempre que se dé aviso a "EL FONATUR" por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que "EL FONATUR" deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO". El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario" que "EL FONATUR" tiene establecido y siempre que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" hubieren cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de uno de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", "EL FONATUR" no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se ve imposibilitados a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato, quedan comprendidas las erogaciones que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" utilicen para la eficaz realización de "LOS SERVICIOS". Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" tengan que efectuar con motivo de este contrato.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel realización de "LOS SERVICIOS", conforme a lo pactado en este contrato. "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" aceptan que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante, lo anterior, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamar a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" en caso de que "LOS SERVICIOS" presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", no se consideran como aceptados.

ELIMINADOS 3
RENGLONES CON
FUNDAMENTO
LEGAL: ART. 113,
FRACC. II Y III, DE
LA LFTAIP Y 69 DEL
CÓDIGO FISCAL DE
LA FEDERACIÓN,
POR TRATARSE DE
SECRETOS
BANCARIOS,
FIDUCIARIO,
INDUSTRIAL,
COMERCIAL,
FISCAL, BURSÁTIL Y
POSTAL, CUYA
TITULARIDAD
CORRESPONDE A
PARTICULARES
SUJETOS DE
DERECHO
INTERNACIONAL O
A SUJETOS
OBLIGADOS
CUANDO NO
INVOLUCREN EL
EJERCICIO DE
RECURSOS
PÚBLICOS.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que hayan recibido "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", éstos deberán de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FONATUR".

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de "EL FONATUR" sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato.

TERCERA: La vigencia del contrato será a partir de las 00:00 horas del 07 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022, con un plazo máximo de 300 días naturales, para la prestación de "LOS SERVICIOS".

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" durante el Plazo de Ejecución y en los términos y condiciones que se señalan en el **Anexo 01**, y así como a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

QUINTA.- "LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "EL FONATUR" aplique, de los pagos que haga a favor de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

SEXTA.- "EL FONATUR" a través del Arq. Felipe Moisés Beiles Tapia, Comisionado al Encargo de los CIP's de Los Cabos y Loreto de "EL FONATUR", o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de "LOS SERVICIOS" y comunicará por escrito a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a atender las observaciones que hiciera "EL FONATUR" y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a "EL FONATUR", para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de "EL FONATUR" realizar las inspecciones por sí o a través de terceros a "LOS SERVICIOS" por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

"EL FONATUR" a través del responsable del Contrato señalado en el párrafo anterior, deberá realizar las inspecciones a "LOS SERVICIOS" prestados por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", con la finalidad de comprobar, supervisar y verificar que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a lo establecido en el presente contrato, así como del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnica conforme a los cuales se llevarán a cabo los entregables que conforman "LOS SERVICIOS".

"EL FONATUR" a través del responsable del contrato abierto tiene el derecho de supervisar en todo tiempo y lugar "LOS SERVICIOS" y podrá solicitar a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

"EL FONATUR" deberá informar a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" con anticipación cualquier cambio o sustitución en el responsable del contrato abierto.

SÉPTIMA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", como empresarios y patrones del personal que ocupan para la ejecución del objeto de este contrato, el cual será especializado y autorizado por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" reconocen y aceptan que con relación al presente contrato, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y "EL FONATUR".

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "EL FONATUR" o se involucre a "EL FONATUR", "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" quedan obligados a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a "EL FONATUR", de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

"EL FONATUR" tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" que haya designado para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato y si estos no atienden los requerimientos solicitados por "EL FONATUR" incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de "EL FONATUR".

OCTAVA.- "EL FONATUR" podrá rechazar "LOS SERVICIOS", si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y/o en sus anexos, obligándose "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL FONATUR".

NOVENA.- Son obligaciones a cargo de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", además de las que expresamente se señalan en el contrato, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- b) Solicitar oportunamente a "EL FONATUR" la información y/o documentación necesaria para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- c) Informar y señalar a "EL FONATUR", las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta realización de "LOS SERVICIOS".

d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule "EL FONATUR".

DÉCIMA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" asumen cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de "LOS SERVICIOS".

En caso de que terceros presenten reclamación por "LOS SERVICIOS", "EL FONATUR" dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" para que estos dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a "EL FONATUR" de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan con "EL FONATUR" a corregir "LOS SERVICIOS" o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por "LOS SERVICIOS". Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no pudieran prestar "LOS SERVICIOS", "EL FONATUR" podrá dar por rescindido el presente contrato y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" deberán pagar los gastos que hubiere erogado "EL FONATUR" por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.

En caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no puedan continuar prestando "LOS SERVICIOS" por cualquier tipo de litigio, "EL FONATUR" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA PRIMERA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrán transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL FONATUR" que con motivo del presente contrato se otorgue.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" podrán ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y "EL FONATUR" otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL FONATUR" se compromete a proporcionar a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se

comprometen a manejar todos los datos que se le proporcionen, así como la información que obtenga con motivo de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, con carácter estrictamente confidencial, y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de "EL FONATUR".

La violación de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato. "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" serán plenamente responsables por cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar en la prestación de "LOS SERVICIOS" aquí contratados, ya fuere ante "EL FONATUR" o ante terceros por utilizar la información proporcionada por "EL FONATUR" sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" en "LOS SERVICIOS" objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier modificación al presente contrato, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de "LA LEY" y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" serán responsables de la presentación a "EL FONATUR" de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a responder de la deficiencia o mala calidad de la prestación de "LOS SERVICIOS", inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en "LOS SERVICIOS", obligándose a resarcir a "EL FONATUR" de cualquier daño o perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de "EL FONATUR", carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de "EL FONATUR" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el I.V.A., "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" quedan obligados a entregar a "EL FONATUR" la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato será indivisible.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de "EL FONATUR".

Si se trata de garantizar con póliza de fianza "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a constituir en la forma y términos previstos por "LA LEY", su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia; la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del periodo de la prestación de "LOS SERVICIOS", más seis meses a partir de que se concluya la vigencia del contrato.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato por parte de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato 020/2022.
- b) Que para ser liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL FONATUR" del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, más seis meses a partir de que se concluya la vigencia del contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato 020/2022, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que "LAS PARTES" se otorguen finiquito.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) En caso de prórrogas o esperas a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato 020/2022, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato a entera satisfacción de "EL FONATUR", la Delegación Regional Los Cabos de "EL FONATUR" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Asimismo, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" deberán presentar a más tardar dentro de los veinte días naturales posteriores al día siguiente en que se notifique el fallo, póliza (original y copia) de seguros de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato, que cubra cualquier eventualidad que se llegue a suscitar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" incumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato, "EL FONATUR" en cualquier momento

podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y artículo 98 y 99 de su Reglamento.

Las causales para la rescisión del contrato, por causas imputables a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", serán las siguientes:

- a) Por prestar "LOS SERVICIOS" deficientemente y/o por no apearse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del "EL FONATUR" durante la prestación de "LOS SERVICIOS".
- c) Por suspensión injustificada de "LOS SERVICIOS" o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FONATUR", conforme a este contrato.
- d) Por contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" la realizó con falsedad.
- h) Si se comprueba que la manifestación del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la realizó con falsedad.
- i) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.
- j) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por el "EL FONATUR".
- k) Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato.
- l) Por no presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos previstos en el presente contrato.
- m) Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa
- n) Por presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil apócrifa.
- o) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de su Anexo 01 o por cualquier otra causa imputable a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" similar a las anteriormente mencionadas.

"EL FONATUR" y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" convienen que "EL FONATUR" se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, si "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no cumplen las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de "LA LEY".

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" serán los únicos responsables de ejecutar y cumplir con "LOS SERVICIOS", en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en "LOS SERVICIOS" desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por "EL FONATUR" en los términos del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"; que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine; sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" les sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y aporten, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.
- 4) Cuando se rescinda el contrato se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL FONATUR" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FONATUR" de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FONATUR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más desfavorables para "EL FONATUR".

Al no dar por rescindido el contrato, "EL FONATUR" establecerá con "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY" y 91 de su Reglamento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

DECIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato; con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL FONATUR" reembolsará a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; bastando para tal efecto que "EL FONATUR" dé el aviso por escrito a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" con 15 (quince) días naturales de anticipación

exclusivamente. "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" aceptan de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato.

Si "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" quisieran dar por terminado el presente contrato, tendrán que solicitarlo a "EL FONATUR" y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

"EL FONATUR" podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato, previo pacto entre "LAS PARTES" del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y "LAS PARTES" expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante, lo anterior, "EL FONATUR" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de "LOS SERVICIOS" en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

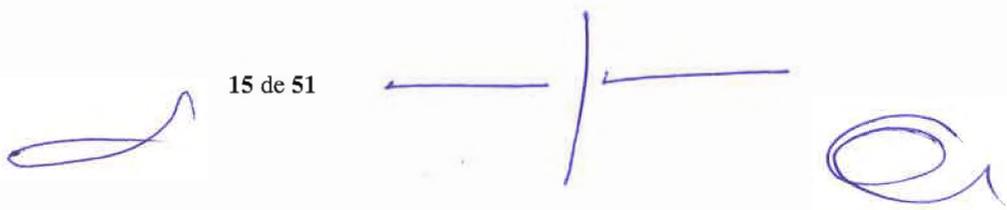
DECIMA NOVENA.- "EL FONATUR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso al inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", entendiendo como "inicio" el primer día de la vigencia del presente contrato respectivo, por el equivalente al 2.0% (dos por ciento) sobre el monto total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Cuando "LOS SERVICIOS" se presten con atraso, de conformidad a los plazos señalados.	2.0% (dos por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.

La aplicación de esta pena no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de "LOS SERVICIOS" que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato abierto en cualquier momento en el que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" incumplan con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

7



Deducciones

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de “LA LEY” y 97 del Reglamento de “LA LEY”, la Delegación Regional Los Cabos de “EL FONATUR” aplicará deducciones al pago de “LOS SERVICIOS” con motivo de incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo lo establecido en la Tabla de Deducciones.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de garantía de cumplimiento (del 10% del monto total del contrato que le corresponda), de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL FONATUR”.

El límite de incumplimiento de las deducciones en conjunto, no deberán rebasar el 10% del monto del contrato, en caso de superar este porcentaje, la Delegación Regional Los Cabos de “EL FONATUR” podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

Las deducciones se aplicarán de manera proporcional, atendiendo al desglose de costos que “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” hayan presentado en la propuesta económica.

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
ELEMENTOS CON UNIFORME INCOMPLETO (Camisola, pantalón, zapatos, credencial, etc.)	20% DE UN TURNO	DIARIO
EQUIPO OPERATIVO INCOMPLETO (Tolete, fomentura, lámpara, radio, etc.)	20% DE UN TURNO	DIARIO
ELEMENTOS SIN CAPACITACIÓN (Deberá existir documentación comprobatoria)	30% DE UN TURNO	DIARIO
INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS	UN TURNO	DIARIO
REALIZAR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS CON OBJETOS DISTRACTORES (PSP, CELULAR, PERIÓDICO, RADIO, TELEVISIÓN, ETC.)	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
NO CONSERVAR LAS VIDEO-GRABACIONES DURANTE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	10 TURNOS	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS QUE ESTEN ACOMPAÑADOS DE PERSONAS QUE LOS DISTRAIGAN DE SUS FUNCIONES DE SEGURIDAD	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO POR MÁS DE 24 HRS. CONSECUTIVAS	UN TURNO DE 24 HORAS	POR INCIDENCIA
INASISTENCIA DEL ELEMENTO	NO SE PAGA EL TURNO	POR INCIDENCIA
POR NO CUBRIR LA INASISTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	10% DEL UN TURNO	POR INCIDENCIA
RETARDOS HASTA POR 30 MINUTOS DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	10% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
DESUBICAR INJUSTIFICADAMENTE A UN ELEMENTO DE SU PUESTO DE SERVICIO	UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTO QUE SEA SORPRENDIDO PIDIENDO DÁDIVAS	CINCO TURNOS DE 12 HORAS Y SEPARACIÓN DEL CARGO	POR INCIDENCIA
INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE AUTOMÓVILES PARA REALIZAR SUPERVISIONES A LAS UNIDADES	DOS TURNOS DE 12 HORAS	DIARIO
INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA AL NO ENTREGAR MENSUALMENTE EL REPORTE DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS UNIDADES	CINCO TURNOS DE 12 HORAS	MENSUAL
NO PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO DE AFILIACIÓN DE LOS ELEMENTOS	10% DE UN TURNO (POR ELEMENTO SIN AFILIAR)	DIARIO

NOTAS:

1.- Las deducciones se aplicarán por cada elemento que infrinja los conceptos señalados en la tabla.

Adicionalmente se aplicarán las siguientes deductivas a "LOS SERVICIOS":

A. DEDUCTIVAS A "LOS SERVICIOS":

"EL FONATUR" no pagará "LOS SERVICIOS" que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" dejen de prestar por inasistencia o abandono de "LOS SERVICIOS" por parte de su personal y realizará mensualmente las deducciones correspondientes.

En los siguientes supuestos, la deductiva será por el total del turno del elemento según corresponda:

- a) No registrar con su firma autógrafa, la hora de inicio o término de sus labores, en las listas de asistencia, respectivas de cada inmueble,
- b) Retirarse de su área de responsabilidad, recibir visitas personales, practicar juegos de azar y utilizar dispositivos móviles ajenos a "LOS SERVICIOS",
- c) La inasistencia del supervisor semanal, como lo estipula el presente anexo técnico

La deductiva aplicable será del equivalente al **costo de un turno de 12 horas sin IVA**, por cada día del supuesto reportado y/o detectado.

2.- Las deducciones se aplicarán directamente a las facturas y serán aplicadas durante la vigencia del contrato.

Los descuentos serán cuantificados, comunicados y aplicados a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" por parte de "EL FONATUR" y por quien designe la Delegación Regional Los Cabos de "EL FONATUR", para tal efecto "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" deberán presentar nota de crédito original de manera conjunta con la factura, o formato de pago E5, a favor de "EL FONATUR", por el monto del descuento correspondiente, ya que dicho monto será restado de la factura mensual que presente por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados o, en su caso, se ejecutará la fianza de garantía de cumplimiento.

"EL FONATUR" proporcionará el formato de control de asistencia, a fin de que el personal de "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" registre su asistencia señalando el día, la hora y la firma autógrafa.

Para la prestación de "LOS SERVICIOS" no se permite la aplicación de retardos, acatando como limite el horario de trabajo establecido, de no cumplir con el horario de entrada se aplicará el descuento por inasistencia.

En caso de que a juicio de "EL FONATUR" los elementos asignados por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se presenten en estado inconveniente para prestar "LOS SERVICIOS". "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" dispondrán de una hora posterior al inicio del horario señalado para la prestación de "LOS SERVICIOS", para restituir al elemento en cuestión.

B. DEDUCTIVAS AL EQUIPAMIENTO:

"EL FONATUR", por conducto de las subdirecciones, así como por los gerentes, subgerentes y encargados de la Delegación Regional Los Cabos de "EL FONATUR", aplicará deductivas para los casos siguientes

- a) En caso de que el funcionamiento de un equipo de radiocomunicación se vea interrumpido por más de 24 horas, la deductiva aplicable será el equivalente al costo de un turno de 12 horas sin IVA por cada 24 horas de interrupción por cada equipo.
- b) En caso de que el funcionamiento de un vehículo para supervisión o vigilancia se vea interrumpido por más de 4 horas, la deductiva aplicable será el equivalente al costo de dos turnos de 12 horas sin IVA, por cada 24 horas de interrupción de cada vehículo.

La aplicación de deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales y deducciones son acumulables en el mes en que se generan.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" deban efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La aplicación de penas convencionales y/o deducciones se debe ajustar a lo siguiente:

- 1. "EL FONATUR" a través de un oficio notificará a "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentran sujetos por atraso de sus obligaciones contraídas.
- 2. "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se obligan a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y "EL FONATUR" procederá a aplicar la pena correspondiente.
- 3. Analizando lo manifestado por "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", "EL FONATUR" rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional y/o deducciones imputada y procederá al trámite correspondiente.
- 4. Las penas convencionales y/o deducciones procedentes, deben ser aplicadas en:

4.1. La factura que ampare el pago de "LOS SERVICIOS".

4.2. Con cheque de caja a favor de "EL FONATUR", en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", aceptan que en caso de no pagar la pena convencional y/o deducción, "FONATUR" podrá aplicar deducciones al pago que tenga a favor de éste en términos del artículo 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" reconocen que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de "LOS SERVICIOS" descritos en este contrato, serán propiedad del "EL FONATUR" exclusivamente, y en consecuencia,

cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio del "EL FONATUR", por lo que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" no se reservan derecho alguno sobre "LOS SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" señalan como su domicilio para fines del presente contrato:

"EL FONATUR":
Boulevard Mijares, Lote 3, Manzana 11
Colonia Campo de Golf, C.P. 23406
San José del Cabo
Baja California sur
Tel. 55-50-90-42-00

"GRUPO DE SEGURIDAD
PRIVADA PRYSE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V."
Calle 34 Norte Esquina 2 Este S/N
Col. Civac, C.P. 62578
Jiutepec, Morelos
Tel: (777)319-24-22

"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y
SERVICIOS EMPRESARIALES,
S.A. DE C.V."
Pascual Orozco 12 Casa 3, Interior 3
Col. San Lorenzo La Cebada C.P.16035
Alcaldía Xochimilco
Ciudad de México
Tel: 55-26-66-20-79

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que el hecho de que "EL FONATUR" no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente.

VIGÉSIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en "LA LEY", su Reglamento en vigor y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para "EL FONATUR" siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

VIGÉSIMA QUINTA.- “EL FONATUR” a través del responsable del Contrato y/o “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, según corresponda, se comprometen a proporcionar toda la información que les sea solicitada de conformidad con el presente Contrato, respecto de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen los Órganos Fiscalizadores facultados. “EL FONATUR” a través del responsable del Contrato y/o “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, según corresponda, se obligan a proporcionar la información y/o documentación que en su momento les requieran por escrito los Órganos Fiscalizadores siempre que la información requerida se encuentre relacionada con el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de “LA LEY”. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato serán resueltas por los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la recepción de “LOS SERVICIOS” “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” comunicarán por escrito a “EL FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato, para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece “LA LEY” y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán actos de corrupción y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquellos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato.

“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” deberán informar de manera inmediata a la entidad cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave, por lo que deberá dar acceso a las autoridades gubernamentales o instancias competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruentes con lo antes expuesto, “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” deberá informar de manera inmediata a la Entidad Contratante:

- i. Cualquier petición o demanda recibida por “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, o cualquiera de sus subcontratistas que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a la anticorrupción; o

ii. Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción en contra del "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", sus empleados clave, sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, cualquier otro que intervenga en el Contrato.

Leído que fue por "LAS PARTES" y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato abierto en tres tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, 07 de marzo de 2022.

"EL FONATUR"

**MTRO. CAMILO OVIEDO BAUTISTA
APODERADO LEGAL**

"EL FONATUR"

**ARQ. FELIPE MOISÉS BEILES TAPIA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"
**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA
PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C. SALVADOR TAPIA DAMIAN
APODERADO LEGAL**

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y
SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE
C.V.**

**LIC. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL**

ANEXO 01**ANEXO TÉCNICO**

Para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS”**. “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, como parte de su propuesta técnica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo proporcionar a “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, las especificaciones y alcances para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS”**, para que sean consideradas en la elaboración de sus propuestas.

El presente documento contiene la información para que “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, integren sus propuestas, por lo que se recomienda leer detalladamente cada uno de los apartados del presente documento, respetando el orden en que son presentados.

Para la contratación de este servicio **“EL FONATUR” en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS**, da por hecho que “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, están enterados de los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad, por lo que, en consecuencia, no podrán argumentar que en su proposición, no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

“LOS SERVICIOS” deberán contar con las características y especificaciones contenidas en el presente documento.

2.- PARTIDA PRESUPUESTAL, LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

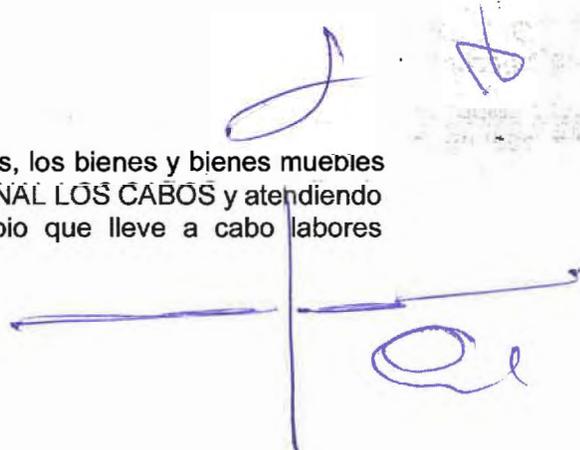
Para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO EN SU DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS”**, “LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”, se obligan a prestar “LOS SERVICIOS” conforme a las condiciones solicitadas.

“LOS SERVICIOS” se realizarán en “EL FONATUR” en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS (subpartida 1) a partir de las 00:00 horas del día 07 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

La partida presupuestal es la 33801

3.- ANTECEDENTES

Con la finalidad de garantizar la seguridad de los inmuebles, los bienes y bienes muebles propiedad de “EL FONATUR” en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS y atendiendo la imperiosa necesidad de no contar con personal propio que lleve a cabo labores



especializadas de vigilancia y supervisión en materia de seguridad, es indispensable contar con "LOS SERVICIOS" de una empresa que proporcione "LOS SERVICIOS" de seguridad, protección y vigilancia, con personal y equipo calificados, para el resguardo y protección de personas, inmuebles, los bienes, bienes muebles, contenidos y reserva territorial (predios, zonas urbanizadas y semi-urbanizadas), para evitar la invasión por parte de personas ajenas, que potencialmente generen algún perjuicio al patrimonio institucional.

4.- OBJETIVO

Mantener la seguridad y resguardo de las personas, los bienes muebles e inmuebles propiedad de "EL FONATUR" en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, conforme a las subpartidas que se describen a continuación:

**REQUERIMIENTO
PARTIDA ÚNICA**

SUB-PARTIDA		PERFIL 1	PERFIL 2	Auto	Cutrimoto	Bicicleta	Caballo	Radio	Camioneta Doble Cabina	Camioneta Pick Up	Binoculares	Detector de Metales Manual	1 Dron, 1 GPS, 1 Cámara Fotográfica HD
6	LOS CABOS	10	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0

SUBPARTIDA 6

DELEGACIÓN REGIONAL DEL FONATUR EN LOS CABOS

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE UBICAN EN LAS INTALACIONES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL FONATUR EN LOS CABOS.

I.- VIGILANCIA.

SUB-PARTIDA		PERFIL 1	PERFIL 2	Auto	Cuatri-moto	Bici-cleta	Caba-llo	Radio	Camio-neta doble cabina	Binocu-lares
6	LOS CABOS	10	0	0	1	0	0	4	0	0

Delegación	Domicilio	Horarios	Elementos Perfil 1	Elementos Perfil 2	Auto	Cuatri-moto	Bicicleta	Caballo	Equipos de comunicación o radios	Camioneta doble cabina	Binoculares
LOS CABOS	Carretera Transpeninsular Paseo Los Cabos y Calle Finisterra, Col. Campo de Golf	7:00 a 19:00									
	Paseo Los Cabos Paseo Malecón San José y Carretera Transpeninsular, Col. Campo de Golf		2	0	0	1	0	0	4	0	0
	Boulevard Malecón San José										

Delegación	Domicilio	Horarios	Elementos		Auto	Cuatrimoto	Bicicleta	Caballo	Equipos de comunicación o radios	Camioneta doble cabina	Binoculares	
			Perfil 1	Perfil 2								
	Carretera Transpeninsular hasta Blvd Mijares, Zona hotelera	19:00 a 07:00										
	Boulevard Mijares											
	Paseo Malecón San José hasta Av. Valerio González											
	Parque Los Muros y Parque Las Palmas											
	Carretera Transpeninsular y Blvd Mijares, Residencial Cerro del Vigía											
	Paseo Las Misiones	7:00 a 19:00 19:00 a 07:00	2	0								
	Av. Paseo Misiones, Residencial Cerro del Vigía											
	Andadores de Acceso a la Playa 1, 2 y 3											
	Av. Paseo Malecón San José, Zona Hotelera											
	Fraccionamientos Lomas del Desierto y Rancho Misiones	7:00 a 19:00 19:00 a 07:00	6	0								
	Av. Paseo Misiones, Residencial Cerro del Vigía											
	Almacén	7:00 a 19:00 19:00 a 7:00	6	0								
	Av. Valerio González, Col. 1o. De Mayo											
	Oficinas de la Delegación Regional y oficinas Cactimundo	7:00 a 19:00 19:00 a 7:00	6	0								
	Av. Paseo Los Cabos, Secc. Campo de Golf y Blvd. Mijares Lote 3, Mz 11, Residencial Campo de Golf											

II.- DATOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

II.1.- Ubicación precisa de los inmuebles y zonas a vigilar. Áreas que circundan el polígono del CIP Los Cabos FONATUR como son; Carretera Transpeninsular, Paseo Los Cabos, Boulevard Malecón San José, Boulevard Mijares, Paseo Las Misiones, Parques Los Muros y Las Palmas, Andadores de acceso a la playa 1, 2

y 3. Fraccionamientos Lomas del Desierto y Rancho Misiones, Almacén y Oficinas de la Delegación Regional en Paseo Los Cabos y Boulevard Mijares.



Extensión de las zonas a vigilar:

 **FONATUR POLIGONO DE FONATUR EN SAN JOSÉ DEL CABO**



Handwritten blue scribbles, including a large '7' and a signature-like mark.

Control de entradas a considerar:

FONATUR proporcionará al prestador de servicios la lista de las personas autorizadas para tener acceso a las oficinas y/o predios, misma que podrá ser modificada parcial o totalmente en cualquier momento por la Administración de la Delegación Regional Los Cabos, misma que entregará al supervisor para que éste último la haga del conocimiento del responsable o jefe en turno.



II.- REQUERIMIENTO ADICIONAL.

Kit de primeros auxilios.

El prestador de servicio adjudicado deberá de proporcionar al personal de seguridad los siguientes requisitos:

- Radios modelo F4161/DS o similar en calidad y características
- Kit de Primeros Auxilios
- Sombrero UV



Características:

- Troncal LTR/Convencional
- Pantalla de 24 caracteres
- Gran Amplificador de audio BTL (Bridge Tied load)
- Número de serie electrónico
- Nivel de voltaje de batería en pantalla
- Password de encendido y candado contra lectura
- Llamada de emergencia inteligente
- Inversor de voz incluido (Inversor básico)
- Batería de LI-Ion de 2000 mAh. soporta 2 jornadas de trabajo
- 2 puertos 1 para tarjeta digital y otro para otra opción (midian o transcript)
- Operación digital/analógico o mezclado, contestado en digital o según se configure
- Operación trunking digital (30 canales ,2000 ID)
- PTT-ID en NXDN
- Llamada selectiva y de grupo
- Encriptador Digital NXDN (32,726 códigos)
- Llamada de emergencia inteligente
- Llamada de alerta
- Supervisión remota de radio vía aire
- Rádío kill
- Envío y recepción de mensajes de texto (mensaje de encendido y apagado)
- 63 códigos de acceso RAN

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized cursive name, and the initials below it are 'e' and 'u'.

Señalización MDC-1200 (disponible en analógico o trunking LTR)
PTT-ID
Identificación alfanumérica en pantalla
Llamada selectiva, de grupo y alerta
Supervisión remota de radio vía aire (radio check)
Llamada de emergencia inteligente
Mensaje de estatus
Señalización 5 tonos
PTT-ID (ANI)
Identificación en pantalla.

El prestador del servicio deberá proporcionar:

- Baños portátiles para uso exclusivo del personal de seguridad, en los diferentes puntos de concentración de los elementos de seguridad.
- Cámara fotográfica y de video de largo alcance, apta para el desarrollo de sus funciones

III.- DATOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

III.1.- Ubicación de los inmuebles y zonas a vigilar:

- Oficinas de la Delegación Regional Los Cabos
- Almacén general.
- Fraccionamientos Lomas del Desierto y Rancho Misiones
- Parques Los Muros y Las Palmas
- Andadores 1, 2 y 3 de acceso a la playa en SJC
- Recorrido en Cuatrimoto por el Polígono de FONATUR en SJC señalado anteriormente en croquis.

Extensión de las zonas a vigilar:

Superficie total de 226 hectáreas.

5.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

5.1.- Autorización o registro vigente expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las siguientes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I (seguridad privada a personas) y II (seguridad privada a los bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como presentar al menos 80% de los permisos de las entidades federativas en donde se presten los servicios, y que se encuentren vigentes al momento de la presentación de las propuestas. Una vez adjudicado el prestador de servicio ganador tendrá un plazo de 3 meses a partir de la firma del contrato para presentar el 20% restante de los permisos de las entidades federativas en donde se preste los servicios.

5.2.- Copia simple de los contratos y de las facturas de los tres últimos meses con empresas de telefonía celular, a nombre del prestador de servicio que ampare el 100% del equipo solicitado en la presente licitación, mismo que deberá incluir llamadas, mensajes y redes sociales ilimitadas dentro de todo el territorio Nacional.

6.- PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta Técnica, deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- A) Formato DC-1 (actualizado conforme a Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013) denominado "Informe sobre la constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad".

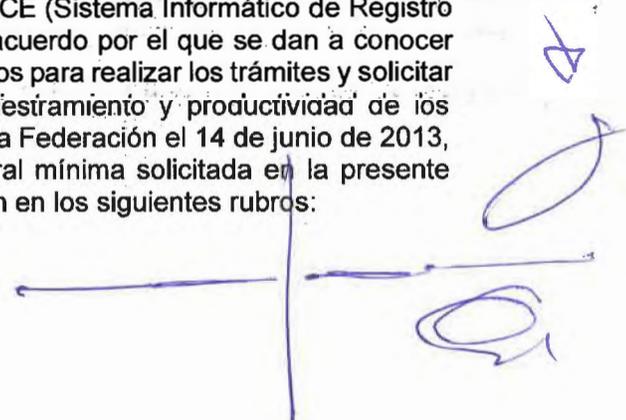
En caso de tener registrado el formato DC-1 de conformidad con el Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2009, el mismo deberá estar vigente.

- B) El licitante deberá estar autorizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para capacitar personal en la modalidad de vigilancia en inmuebles y custodia de bienes y valores (DC2 y DC5), debiendo presentar el comprobante emitido a nombre del licitante por la entidad correspondiente y además deberá contar con al menos un capacitador vigente en materia de protección con registro y autorización ante cualquier organismo Estatal y/o Federal de Protección Civil.

Formato DC-2 (actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013) denominado "Elaboración del Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad", vigente para un periodo no mayor de dos años.

Considerando la impartición de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros: Seguridad en Instalaciones, Protección Civil, Tareas y Procedimientos de Operación, Procedimientos de Contingencia, Manejo de Armas Contundentes, Manejo de Sistemas y Equipos de Apoyo y temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad a las modalidades en que se prestará el servicio.

- C) Constancias de Habilidades Laborales Formato DC-3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) de máximo un año de antigüedad expedidas por Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o capacitadores internos de la empresa concursante. El capacitador (interno o externo) que valide las constancias, deberá presentar una vez que se habilite la página del SIRCE, documento de Certificación vigente expedido por el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), como instructor bajo el estándar EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal". Dichas constancias deberán estar registradas y cargadas debidamente en el SIRCE (Sistema Informático de Registro de la Capacitación Empresarial) conforme al acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de cuando menos el 75% de la plantilla laboral mínima solicitada en la presente licitación, en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros:



- Seguridad en instalaciones: Incendios, Control de accesos, Control de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondines, Control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto; Incendio; Amenaza de bomba; Disturbio civil.
- Manejo de armas contundentes: Tolete o Bastón Policial PR-24.
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de Comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales); Sistemas de CCTV y monitoreo y temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad.

Asimismo, presentar Formato DC-4 (Lista de constancias de habilidades laborales ordenando alfabéticamente), presentada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

- D) Formato DC-5 y Constancia en la cual conste la autorización y registro de cuando menos un agente capacitador externo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013), el agente capacitador deberá contar con Certificación por el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), como instructor bajo el estándar EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal" para impartir cursos básicos en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones: Incendios, Control de accesos, Control de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondines, Control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto; Incendio; Amenaza de bomba; Disturbio civil.
- Manejo de armas contundentes: Tolete o Bastón Policial PR-24.
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de Comunicación, Detectores de metales (arcos magnéticos y manuales); Sistemas de CCTV y monitoreo y temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad.

- E) El licitante deberá presentar el formato de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente a la fecha de apertura, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado su representada hará pública su opinión de

cumplimiento, en términos del Código Fiscal de la Federación Artículo 32- D; resolución miscelánea fiscal regla 2.1.27.

El licitante deberá presentar el formato de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

El licitante deberá presentar el formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Declaración por escrito en la que manifieste que el total de su plantilla se encuentra afiliados ante el IMSS.

El prestador de servicio que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el IMSS el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, así como a entregar un reporte bimestral, que contenga nombre, razón social o denominación del proveedor, y el reporte del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de sus trabajadores, por conducto del Supervisor de Seguridad en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad para la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, una vez que el Supervisor de Seguridad de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

- F) Relación del personal directivo, y de los encargados asignados para la prestación del Servicio de Seguridad requerido por la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, (que contenga: Cargo, Nombre, Teléfono y Número de Afiliación al IMSS.), debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente.
- G) Fotografías del uniforme que portarán los elementos operativos, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas.
- H) Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre y fotografía del elemento portando el uniforme, Número de Seguridad Social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- I) El licitante deberá presentar documentos mediante los cuales compruebe de manera fehaciente, haber realizado Servicios relativos de Seguridad y Vigilancia, ya

sea para el sector público o privado, en el último año previo a la fecha de publicación de esta contratación.

Para ello, el prestador de servicio deberá presentar los siguientes documentos:

Facturas electrónicas en formato "PDF" legibles en su totalidad y emitidas por el prestador de servicio, las cuales deberán amparar la ejecución de servicio de seguridad y vigilancia. Las facturas deberán ser acompañadas de copia completa del contrato firmado por todas las partes y el Anexo Técnico del(os) contrato(s) presentados donde se visualice el alcance de los servicios.

Las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos de ley establecidos por el SAT y deberán contener al menos los siguientes datos:

- Número de factura
- Fecha de emisión de la factura
- Folio fiscal
- Nombre del proveedor
- Domicilio fiscal del proveedor
- Nombre del cliente
- Domicilio del cliente
- R.F.C. del cliente
- Importe individual por concepto/alcance del servicio
- Importe total de la factura

Dentro del contenido o la descripción, deben existir datos y/o elementos que permitan visualizar que dichas facturas corresponden a servicio de seguridad y vigilancia.

Cadena original y sello digital (Facturas Electrónicas en CFD) o cadena original, sello digital del emisor y sello digital del SAT (Facturas Electrónicas en CFDI).

Cada una de las facturas electrónicas enviadas por el prestador de servicio deberán ser acompañadas con la impresión legible de su archivo electrónico "XML"; de no presentar éste o de no venir adjunto con la factura que le pertenezca o que no corresponda con la información de la factura presentada, no se contabilizará dicha factura para la acreditación de la experiencia del prestador de servicio.

De las facturas presentadas por el prestador de servicio, únicamente se contabilizarán los importes individuales y/o totales, antes de IVA, que se encuentren dentro del periodo requerido y que correspondan a servicio de seguridad y vigilancia.

Para los prestadores de servicio que facturen en el extranjero, deberán presentar copias apostilladas de la documentación equivalente en el país de origen conforme los requisitos solicitados por la dependencia en este punto.

Si no fuera factible llevar a cabo la verificación de la información contenida en las facturas presentadas por no estar legible, el importe de dicha documentación (facturas) no se contabilizará para efectos de acreditar la experiencia solicitada.

Fonatur en DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS podrá realizar la verificación de las facturas presentadas por el prestador de servicio a través de la página de Internet del SAT (Servicio de Administración Tributaria) o en el caso de facturas emitidas en el extranjero, de la página de Internet del organismo que corresponda; ahora bien, si como consecuencia de la verificación de las facturas presentadas por el prestador de servicio a través de la página por internet del SAT (Servicio de Administración Tributaria) o en la página de Internet del organismo que corresponda, resultara que alguna factura presentada por el prestador de servicio no esté avalada por el sistema del SAT o la página de Internet del organismo correspondiente, el importe de dicha documentación (factura) no se contabilizará para efectos de acreditar la experiencia solicitada.

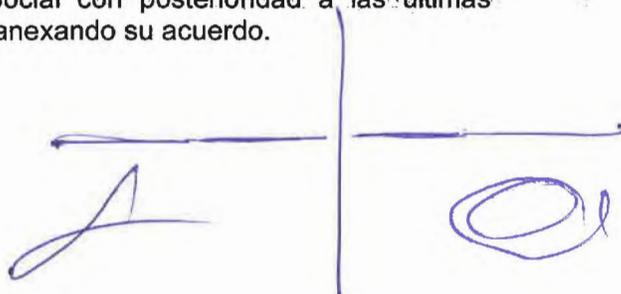
Los contratos que presente el licitante no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación; en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de liberación de la fianza por cumplimiento.

- J) Currículum Vitae empresarial en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios iguales o de similares características, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

Señalar el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, etc.) con un stock congruente a las necesidades del servicio, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes; y en caso de no tener sucursal en la entidad, los prestadores de servicio que participan en la presente contratación, deberán entregar carta compromiso en la que señale que en caso de resultar adjudicado, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contarán con oficinas debidamente establecidas cuando menos en una de las principales ciudades de la entidad, con línea telefónica fija y con personal para la atención de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS debiendo presentar contrato de arrendamiento como comprobante de domicilio cuya vigencia no podrá ser menor a la vigencia del servicio. Dicha oficina deberá contar con una base de radio fija que garantice el servicio de radiocomunicación sin interferencias o en su caso con telefonía celular, radiocomunicación satelital, las 24 horas de los 365 días del año. Debiendo exhibir escrituras o contrato de arrendamiento o comodato del inmueble que funge como matriz.

- K) El licitante deberá de presentar en su propuesta copia de:

- Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación.
- Reglamento interno de la empresa de Seguridad Privada registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con posterioridad a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo, anexando su acuerdo.



- Recursos Materiales: documentación que compruebe la propiedad o posesión del 100% de los vehículos solicitados en el presente Anexo Técnico (facturas, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión o propiedad), fotografías de los vehículos atendiendo los requisitos señalados en el artículo 25 fracción XVIII y 32 fracción XIII de la Ley Federal de Seguridad Privada; pólizas vigentes de seguro respectivas, los vehículos designados para el cumplimiento del servicio deberán circular todos los días durante la vigencia del contrato, debiendo acreditar el mínimo de vehículos con las especificaciones y características señaladas en el Anexo Técnico (Requerimiento)
- L) El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la documentación oficial y fotográfica que demuestre la capacitación periódica de su personal con la finalidad de garantizar la calidad de su servicio.
- M) El licitante deberá presentar su Autorización o registro vigente expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las siguientes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I Y II (seguridad privada a personas y en los bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como presentar al menos 80 % de los permisos de las entidades federativas en donde se presten los servicios, y que se encuentren vigente al momento de la presentación de las propuestas. Una vez adjudicado el prestador de servicio ganador tendrá un plazo de 3 meses a partir de la firma del contrato para presentar el 20% restante de los permisos de las entidades federativas en donde se preste los servicios.
- N) El licitante deberá de presentar en su propuesta copia de la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante el cual señale que el licitante no ha sido sancionado, amonestado o suspendido, con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2021, o en su caso, el acuse de recibo de la solicitud a la autoridad competente, precisando que, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el documento correspondiente para la firma del contrato o será causal de rescisión.
- Ñ) El licitante deberá de presentar en su propuesta copia de la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, mediante la cual señale que los elementos con los que presta los servicios no han cometido ningún hecho delictivo, esto de acuerdo a la autorización o registro presentado, con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2021, o en su caso, el acuse de recibo de la solicitud a la autoridad competente, precisando que, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el documento correspondiente para la firma del contrato o será causal de rescisión.
- O) El licitante deberá presentar en su propuesta documento que indique el estado de fuerza actual de la empresa de seguridad expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, debiendo contener el número total de vehículos, equipo y elementos operativos con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2021, o en su caso, el acuse de recibo de la solicitud a la autoridad competente, precisando que, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el documento correspondiente para la firma del contrato o será causal de rescisión.

- P) El licitante deberá de presentar en su propuesta copia de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), ordenadas alfabéticamente, equivalentes al 100% del total del personal requerido en la presente licitación para prestar el servicio de seguridad privada.
- Q) El licitante deberá presentar en su propuesta Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 100% del total del personal requerido en la presente contratación para prestar el servicio de seguridad privada, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, deberán acreditar el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores a la emisión de la convocatoria.
- R) El licitante deberá de presentar en su propuesta fotografías a color de los uniformes autorizados, exhibidos ante la Dirección General de Seguridad Privada, al momento de solicitar su autorización o revalidación, de conformidad a la normatividad aplicable.
- S) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que proporcionará al personal que designe para el servicio, lo siguiente:
- Los uniformes completos (conforme a lo solicitado en el presente Anexo).
 - Gabardinas impermeables al agua solo para personal en exteriores (conforme a lo solicitado en el presente Anexo)
- T) Póliza de Responsabilidad Civil.- escrito en papel membretado y firmada por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete a entregar póliza de responsabilidad civil para responder por los daños que debido a inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la dependencia, y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, por un monto del 10% del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo.
- U) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que pagará en un plazo no mayor a diez días hábiles, los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes encontrados dentro de los inmuebles de la dependencia con independencia de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador del servicio, siempre y cuando, se haya realizado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público dentro de las 48 horas naturales siguientes al ilícito, en que sea notificado por escrito el ilícito a la empresa y exista evidencia suficiente de que fue negligencia de la empresa o corporación prestadora de servicios.

- V) Relaciones laborales.- Deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el cual acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo del contrato, que estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará a la dependencia como patrón sustituto o solidario, ni al convocante como intermediario, por lo que la dependencia no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada

de cualquier responsabilidad, obligándose el prestador de servicio a responder a las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la dependencia con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

- W) El licitante deberá entregar las constancias de no antecedentes penales emitidas por la autoridad competente para ello, por cada uno de los elementos designados para la prestación del servicio.
- X) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado capacitará a su personal en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (CÓDIGO PBIP) en los puntos 18.2 y 18.3 en un tiempo no mayor a 45 días.

La capacitación debe ser parte A 18.2 Personal de la Instalación Portuaria con tareas específicas de protección y 18.3 Conocimiento de Protección que debe poseer todo el Personal de la Instalación Portuaria, el 18.1 es para oficiales de protección (OPIP)

- Y) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado atenderá las consignas 0337, 0338 y 0339 del estado de Oaxaca al que se sujetara el personal de vigilancia en el recinto portuario de la Administración Portuaria Integral de Bahías de LOS CABOS, Oaxaca.
- Z) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado que para el caso de los servicios en los Recintos Portuarios de la Administración Portuaria Integral de Cabo San Lucas y de la Administración Portuaria Integral de Bahías de LOS CABOS, la compañía de seguridad privada deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en las vigentes Reglas de Operación autorizadas con base en lo establecido en la Ley de Puertos (D.O.F. 19-12-2016), Artículo 40 fracción IX, referente a la operación de los servicios de vigilancia

La falta de alguno de los requisitos mínimos técnicos antes solicitados será causa de desechamiento, ya que los mismos afectan la solvencia de la proposición.

7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los licitantes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la LAAASP, 31 y 32 de su reglamento, deberán presentar dictamen de cumplimiento vigente expedido por organismo certificador autorizado por la entidad mexicana de acreditaciones (E.M.A.) el cumplimiento de las siguientes normas oficiales:

- Nom-001-stps-2008 condiciones de seguridad e higiene.
- Nom-002-stps-2010 condiciones de seguridad- prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Nom-004-stps-1999 sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Nom-030-stps-2009 servicios preventivos de seguridad en el trabajo funciones y actividades.

Nom-017-stps-2008 equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

8.- ENTREGABLES DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS

El prestador del servicio deberá entregar mensualmente a los Gerentes, Encargados o Subgerentes, en forma impresa y digital, el resumen general de asistencia para efectos de pago.

La forma de pago será mensual, por transferencia bancaria que se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá estar debidamente validada por la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS. Esto se encontrará sujeto a que la prestación del servicio y la revisión de las bitácoras.

El prestador del servicio se obliga a pagar en un plazo no mayor a diez días hábiles los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS con independencia de las acciones administrativas, ministeriales o judiciales que correspondan.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicio, siempre y cuando, se haya realizado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público dentro de las 48 horas naturales siguientes al ilícito en que sea notificado por escrito el ilícito a la empresa y exista evidencia suficiente de que fue negligencia de la empresa o corporación prestadora de servicios.

El prestador del servicio se compromete a responder por los daños y perjuicios que debido a inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Entidad o a terceros, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS cualquier gasto o costo comprobable que ésta erogue.

9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES.

Los prestadores de servicio deberán brindar las facilidades necesarias a la convocante para llevar a cabo la visita técnica a sus instalaciones (matriz y en caso de resultar adjudicado el prestador de servicio designará cuando menos una sucursal para realizar la verificación), con la finalidad de verificar que cuentan con infraestructura técnica para proporcionar el servicio objeto del presente Anexo Técnico, así como el debido cumplimiento de los aspectos legales señalados en este procedimiento.

10.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando para ello el costo por turno de 12 horas para la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS (Subpartidas), desglosando los gastos por elemento en los siguientes rubros: impuestos, cuotas obrero patronales, capacitación, uniformes, gastos administrativos, equipo operativo, utilidad, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El prestador del servicio deberá presentar su propuesta económica de los servicios bajo las siguientes consideraciones:

- La propuesta deberá de ser en el idioma Español y los precios, tanto unitarios como totales que se coticen, deberán ser en moneda nacional.
- Deberá mostrar al menos los importes totales por mes, así como el importe total del servicio con I.V.A. desglosado.
- No se pagarán servicios no autorizados, así como gastos extras por ningún concepto.
- El Fondo Nacional del Fomento al Turismo en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS únicamente aceptarán cubrir lo manifestado en la propuesta económica, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrá por cuenta del licitante.

Los prestadores de servicio deberán cotizar el servicio de seguridad a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar a la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la firma del contrato para la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto del 10% del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS Todas las cantidades que eroguen por este concepto.

La pérdida de bienes propiedad de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS o de terceros que se encuentran bajo su resguardo será absorbida de manera inmediata en caso de existir flagrancia por el prestador del servicio, por lo que se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos misma que deberá ser firmada por el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el Supervisor de Seguridad de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS.

Invariablemente se levantará la denuncia por parte del Delegado Regional LOS CABOS y será ratificada por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos ante el ministerio público.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.0%, sobre el valor total de lo incumplido.

A large blue cross mark is drawn on the page, centered in the lower right quadrant. To the right of the cross, there are handwritten blue ink marks, including a stylized 'Z' or '7' at the top and a signature-like scribble below it.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

La DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS aplicará una pena convencional por cada día de atraso al inicio de la prestación del servicio, entendiendo como "inicio" el primer día de la vigencia del contrato respectivo, por el equivalente al 2.0% sobre el monto total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos señalados.	2.0% (dos por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

13.- DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP, la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en la Tabla de deducciones.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de garantía de cumplimiento (del 10% del monto total del contrato que le corresponda), de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FONATUR.

El límite de incumplimiento de las deducciones en conjunto, no deberán rebasar el 10% del monto máximo del contrato, en caso de superar este porcentaje, la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

Las deducciones se aplicarán de manera proporcional, atendiendo al desglose de costos que la empresa que resulte adjudicada haya presentado en la propuesta económica.

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
ELEMENTOS CON UNIFORME INCOMPLETO (Camisola, pantalón, zapatos, credencial, etc.)	20% DE UN TURNO	DIARIO
EQUIPO OPERATIVO INCOMPLETO (Tolete, fomentura, lámpara, radio, etc.)	20% DE UN TURNO	DIARIO
ELEMENTOS SIN CAPACITACIÓN (Deberá existir documentación comprobatoria)	30% DE UN TURNO	DIARIO
INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS	UN TURNO	DIARIO
REALIZAR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS CON OBJETOS DISTRACTORES (PSP, CELULAR, PERIÓDICO, RADIO, TELEVISIÓN, ETC.)	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
NO CONSERVAR LAS VIDEO-GRABACIONES DURANTE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	10 TURNOS	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS QUE ESTEN ACOMPAÑADOS DE PERSONAS QUE LOS DISTRAYAN DE SUS FUNCIONES DE SEGURIDAD	50% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO POR MÁS DE 24 HRS. CONSECUTIVAS	UN TURNO DE 24 HORAS	POR INCIDENCIA
INASISTENCIA DEL ELEMENTO	NO SE PAGA EL TURNO	POR INCIDENCIA
POR NO CUBRIR LA INASISTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	10% DEL UN TURNO	POR INCIDENCIA
RETARDOS HASTA POR 30 MINUTOS DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	10% DE UN TURNO	POR INCIDENCIA
DESUBICAR INJUSTIFICADAMENTE A UN ELEMENTO DE SU PUESTO DE SERVICIO	UN TURNO	POR INCIDENCIA
ELEMENTO QUE SEA SORPRENDIDO PIDIENDO DÁDIVAS	CINCO TURNOS DE 12 HORAS Y SEPARACIÓN DEL CARGO	POR INCIDENCIA
INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE AUTOMÓVILES PARA REALIZAR SUPERVISIONES A LAS UNIDADES	DOS TURNOS DE 12 HORAS	DIARIO
INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA AL NO ENTREGAR MENSUALMENTE EL REPORTE DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS A LAS UNIDADES	CINCO TURNOS DE 12 HORAS	MENSUAL
NO PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO DE AFILIACIÓN DE LOS ELEMENTOS	10% DE UN TURNO (POR ELEMENTO SIN AFILIAR)	DIARIO

NOTAS:

1.- Las deducciones se aplicarán por cada elemento que infrinja los conceptos señalados en la tabla.

Adicionalmente se aplicarán las siguientes deductivas al servicio:

A. DEDUCTIVAS AL SERVICIO:

La DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS no pagará los servicios que dejen de prestarse por inasistencia o abandono de los servicios por parte del personal del licitante y realizará mensualmente las deducciones correspondientes.

En los siguientes supuestos, la deductiva será por el total del turno del elemento según corresponda:

- No registrar con su firma autógrafa, la hora de inicio o término de sus labores, en las listas de asistencia, respectivas de cada inmueble,
- Retirarse de su área de responsabilidad, recibir visitas personales, practicar juegos de azar y utilizar dispositivos móviles ajenos al servicio,
- La inasistencia del supervisor semanal, como lo estipula el presente anexo técnico

La deductiva aplicable será del equivalente al **costo de un turno de 12 horas sin IVA**, por cada día del supuesto reportado y/o detectado.

2.- Las deducciones se aplicarán directamente a las facturas y serán aplicadas durante la vigencia del contrato.

Los descuentos serán cuantificados, comunicados y aplicados al prestador del servicio por parte de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS y por quien designe la unidad de negocio, para tal efecto el prestador del servicio deberá presentar nota de crédito original de manera conjunta con la factura, o formato de pago E5, a favor de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, por el monto del descuento correspondiente, ya que dicho monto será restado de la factura mensual que presente por los servicios efectivamente prestados o, en su caso, se ejecutará la fianza de garantía de cumplimiento.

La DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS proporcionarán el formato de control de asistencia, a fin de que el personal del licitante registre su asistencia señalando el día, la hora y la firma autógrafa.

Para la prestación de los servicios no se permite la aplicación de retardos, acatando como límite el horario de trabajo establecido, de no cumplir con el horario de entrada se aplicará el descuento por inasistencia.

En caso de que a juicio de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS los elementos asignados por el prestador del servicio se presenten en estado inconveniente para prestar el servicio. El prestador del servicio dispondrá de una hora posterior al inicio del horario señalado para la prestación del servicio, para restituir al elemento en cuestión.

B. DEDUCTIVAS AL EQUIPAMIENTO:

La DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, por conducto de las subdirecciones, así como por los gerentes, subgerentes y encargados de las unidades de negocio a través de quien designe, aplicará deductivas para los casos siguientes:

- a) En caso de que el funcionamiento de un equipo de radiocomunicación se vea interrumpido por más de 24 horas, la deductiva aplicable será el equivalente al costo de un turno de 12 horas sin IVA por cada 24 horas de interrupción por cada equipo.
- b) En caso de que el funcionamiento de un vehículo para supervisión o vigilancia se vea interrumpido por más de 4 horas, la deductiva aplicable será el equivalente al costo de dos turnos de 12 horas sin IVA, por cada 24 horas de interrupción de cada vehículo.

14.- LOS PRESTADORES DE SERVICIO PRESENTARÁN ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTEN QUE SE COMPROMETEN Y OBLIGAN, DE RESULTAR ADJUDICADOS, A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14.1.- CONDICIONES Y ALCANCES.

El prestador de servicio adjudicado, se obliga a prestar los servicios en las siguientes condiciones y alcances:

- A) Vigilar y proteger el patrimonio Institucional, en el que se incluyen equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, dinero en efectivo, información y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- B) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio Institucional, así como la salvaguarda de sus trabajadores, y usuarios.
- C) Mantener el orden y la seguridad en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS que permita la adecuada prestación de los servicios.
- D) Participar en dispositivos de seguridad emitidos por DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas generales y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio.
- E) Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad y protección civil que la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS emita, mismos que le serán entregados al inicio de la prestación del servicio.
- F) Equipo operativo Táctico:
 - Sistema eficaz de telefonía celular y radiocomunicación para cubrir los puestos de servicio de vigilancia del inmueble donde se prestará el servicio (uno por cada puesto de servicio) y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
 - Lámpara de largo alcance uso rudo (una por cada elemento en servicio del turno nocturno).
 - Fornitura.
 - Bastón Policial (tolete) PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
 - Gas lacrimógeno.
 - Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
 - Impermeable de un mismo color para todos los elementos con los logos de la empresa
 - Botas para temporada de lluvias.
 - Contar con los vehículos con las especificaciones y características señaladas en el presente documento, los vehículos designados para el cumplimiento del servicio deberán cumplir con las normas o leyes ambientales de la Entidad Federativa, con la finalidad de que dichos vehículos circulen todos los días durante la vigencia del contrato.
 - Un (1) teléfono celular para el supervisor del servicio.
 - Un (1) teléfono celular para el Supervisor de Seguridad.
 - Un (1) cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descrito en el objeto del contrato respectivo.

Cabe señalar, que los equipos de radiocomunicación deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de 30 kilómetros y deberán operar las 24 horas del día, en caso de descompostura el equipo se deberá reemplazar por uno nuevo de forma inmediata.

G) Uniformes:

En cada turno de 12 horas el oficial de seguridad deberá estar equipado con los elementos necesarios para prestar adecuadamente los servicios de vigilancia, tales como: Uniforme, identificación, teléfono celular o Radio Portátil de comunicación, lámpara sorda, gas lacrimógeno, forniture, bastón policial (tolete) PR-24 y en temporada de lluvia impermeable y botas de hule.

El uniforme completo para prestar el servicio de rutina consta de camisola, pantalón, quepí o sombrero UV, chamarra, y botas para intemperie 3/4 (no botines), se deberán proporcionar dos uniformes cada 6 meses a los elementos.

En todos los puntos se requieren uniformes especiales para temporada de verano (camisa manga corta tipo polo, pantalón largo y gorra), uniformes especiales para temporada de invierno (camisa manga larga, pantalón largo, chamarra y gorra), y todos los elementos requieren de impermeable y botas de hule para temporada de huracanes. De acuerdo a lo anterior el Prestador del Servicio deberá proporcionar sin excepción alguna el uniforme y equipo táctico a cada uno de sus elementos de seguridad el primer día dentro de la prestación del servicio.

H) Vehículos:

Los vehículos solicitados deberán contar con las siguientes características:

• Bicicleta de Montaña:

Rodada 26	Material acero
21 velocidades	Doble suspensión
Tijera con suspensión MTB	Freno V-brake
Salpicaderas	

• Cuatrimotos:

Motor 4 tiempos enfriado por aire	Neumático delantero AT20x7-8
Monocilíndrico, SOHC	Neumático trasero AT22x10-8
Cilindrada 124 cc	Longitud total 1,700 mm
Diámetro x carrera 49mm x 66mm	Ancho total 990 mm
Arranque eléctrico	Altura total 980 mm
Capacidad de combustible 7 litros	Altura del asiento 685 mm
Transmisión automática F, N y R	Distancia entre ejes 1,080 mm
Suspensión delantera de doble suspensión independiente, ajustable 5 puntos	Distancia mínima al suelo 145 mm
Suspensión trasera de brazo oscilante	Peso total con líquidos 152 Kg
Freno delantero de doble tambor sellado	
Freno trasero de tambor sellado	

• Vehículo tipo Sedán:

Capacidad	5 pasajeros
Motor	999cc L, 3 cilindros

Transmisión	Manual 5 velocidades
Puertas	4
Volante	Con ajuste en altura
Vestiduras	En tela
Equipo de asistencia	Llanta de refacción, gato hidráulico, llave de cruz, triángulo reflector de emergencias, extintor de 1 Kg.
Seguridad	Bolsas de aire, frenos ABS, distribución electrónica de frenado.

Los vehículos se deberán presentar en óptimas condiciones de operación (con una antigüedad no mayor al año 2016, debidamente rotulado por parte de la empresa, con torreta).

- Camioneta con Torretas Doble Cabina:

Capacidad de Carga	1040 kg
Motor	Gasolina, cilindrada a 2477 cc, 16 válvulas.
Transmisión	Manual 5 velocidades dirección hidráulica.
Puertas	4
Aire acondicionado	Manual
Vestiduras	Tela
Equipo de asistencia	Llanta de refacción, gato hidráulico, llave de cruz, triángulo reflector de emergencias, extintor de 1 Kg.
Seguridad	Bolsas de aire, frenos ABS, distribución electrónica de frenado, alarma e inmovilizador, sistema de bloqueo electrónico diferencial.

El interesado deberá anexar los siguientes documentos: copia simple de las facturas de los vehículos a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento a favor de la misma, copia simple de cada una de las tarjetas de circulación de los sedanes y de las camionetas, 4 fotografías por cada uno con las que cumplirán este requisito: de frente, de ambos lados y de la parte trasera.

Carta compromiso mediante la cual se especifique que las 3 cuatrimotos tipo todo terreno antes solicitadas, están en condiciones óptimas de uso y que en caso de falla que impida el uso de cualesquiera de los vehículos, éste será sustituido con un vehículo similar que cumpla con las mismas características solicitadas, en un lapso no mayor a 12 horas, contando a partir del momento en que se presente la falla.

I) Horarios:

Los horarios que se manejan son de las 7:00 A.M. a 19:00 P.M., de las 19:00 P.M. a 7:00 A.M., y 8:00 A.M. a 20:00 P.M., de las 20:00 P.M. a 8:00 A.M. del siguiente día, tomando en cuenta que los turnos son de 12 x 12 horas los 7 días de la semana.

- El prestador de servicios será responsable de cumplir con el número de elementos solicitados, toda vez que en caso de ausencia o falta de su personal, deberá cubrirlos en un plazo no mayor a 2 horas posteriores al registro de la ausencia en el reporte de asistencia que al efecto realice la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS; así mismo, cuando ocurran este tipo de sucesos, se deberá entregar al día siguiente un informe de lo sucedido al área administrativa de la Delegación Regional o Unidad de Negocio correspondiente.
- La DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS implementaran un sistema de control en los accesos, tales como gafetes.

- El prestador de servicios deberá llevar un control de las asistencias (lista de asistencia) del personal de vigilancia.
- El personal de vigilancia, además de registrar su asistencia en la lista propia del prestador de servicios, deberá registrar su asistencia en el reporte de asistencia que al efecto designen la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS.
- Reportar a las autoridades competentes cualquier hecho o acto que se considere relevante o fuera de lo común, así como los de caso fortuito o de fuerza mayor, así como al Área Administrativa de la Delegación Regional o Unidad de Negocio correspondiente, en un plazo no mayor a 10 minutos contados a partir de la detección y/o control de lo sucedido.
- El personal deberá anotar en una bitácora que al efecto designe FONATUR en DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, los sucesos más relevantes que surjan en el transcurso de su turno.
- El Personal designado por FONATUR en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS de C.V. revisará semanalmente la bitácora de sucesos que registre el personal de vigilancia y en su momento se indicará a la empresa prestadora del servicio el o los nombres de las personas designadas que tendrán acceso a dicha Bitácora.
- El prestador de servicios deberá designar un supervisor con el cual se dará seguimiento a la correcta prestación del servicio. Así mismo, el prestador de servicios deberá designar un responsable o jefe de turno.
- FONATUR en su DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS proporcionará al prestador de servicios la lista de las personas autorizadas para tener acceso al predio, misma que podrá ser modificada parcial o totalmente en cualquier momento por la Administración de la Delegación Regional o Unidad de Negocio correspondiente, dicha lista se entregará al supervisor para que éste último la haga del conocimiento del responsable o jefe en turno.
- El prestador del servicio deberá elaborar un Reporte de Actividades de forma quincenal, mismo que deberá entregar al área de Administración de la Delegación Regional o Unidad de Negocio correspondiente los días 16 y últimos de cada mes, que contenga al menos los siguientes requisitos:

Bitácora original.

Copia de la lista de asistencia que al efecto realice el prestador del servicio.

En caso de que los días 16 y el último de cada mes sea sábado, domingo o día inhábil, el reporte se deberá entregar al siguiente día hábil.

Al prestador del servicio se le aplicarán deductivas en aquellos casos en que la inasistencia de algún o algunos elementos designados para la realización del servicio no sea cubierta oportunamente, la cual será de \$500.00 (quinientos pesos

00/100 M.N.), además del descuento del salario diario correspondiente a cada elemento:

j) Entregar al Supervisor de Seguridad un listado que contenga los resultados de los exámenes aplicados al personal que prestará el servicio.

- Psicométricos.
- Psicológicos.
- Conocimientos (en materia de seguridad y protección civil).
- Exámenes médicos.
- Exámenes toxicológicos.

K) Entregar al Supervisor de Seguridad un Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS.

La entrega deberá ser tres días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, pero en ningún caso posterior al inicio de la prestación del servicio.

L) Entregar al Supervisor de Seguridad un listado en formato libre de los servicios atendidos a otras instancias públicas o privadas.

La entrega deberá ser tres días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, pero en ningún caso posterior al inicio de la prestación del servicio.

M) Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados, cuando éstos lo soliciten.

N) Perfil de los elementos de seguridad:

N1) Perfil número 1:

- Sexo Indistinto
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria
- Tener entre 18 y 50 años de edad.
- No presentar: Obesidad grado 1 con base en los estándares establecidos conforme a su edad, peso y talla de acuerdo con los "Estándares de Obesidad".
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estado civil indistinto
- Físicamente apto
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada
- No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública y
- Libre de adicciones.

7

Áreas de ubicación de este perfil:

- Área de entrada a personal
- Área de checadores (en caso de requerirlo)
- Área de estacionamiento
- Área de patio de maniobras

N2) Perfil número 2:

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 25 años, máxima 50 años.
- No presentar: Obesidad grado 1 con base en los estándares establecidos conforme a su edad, peso y talla de acuerdo a los "Estándares de Obesidad".
- Estado civil indistinto
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada
- Estar físicamente aptos
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública y
- Libre de adicciones.

Áreas de ubicación de este segundo perfil:

- Área de accesos principales
- Puesto del encargado de turno
- Puesto de rondín

Capacitación y adiestramiento con el que debe contar el elemento de seguridad;

- Inducción al servicio; seguridad en instalaciones; control de accesos; combate de fuego mediante hidrantes y extintores y utilización de instrumentos no letales, y equipo de seguridad necesarios para la realización del servicio
- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondines, control de accesos
- Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros
- Manejo de armas contundentes: Tolete o Bastón Policial PR-24
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales), sistemas de CCTV y monitoreo
- La capacitación deberá estar certificada por alguna Institución autorizada por la autoridad competente
- Temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad

El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá presentar las constancias de capacitación, que no deberá ser menor a 20 horas, del total de los elementos de seguridad asignados al servicio y con una vigencia no mayor a un año debidamente presentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Ñ) Entregar mensualmente un Programa de Supervisión al Supervisor de Seguridad.

O) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.

P) Controlar la entrada y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio de conformidad con las consignas correspondientes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones.

Q) Controlar, registrar y responsabilizarse de la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos, portafolios, bultos y paquetes voluminosos de todo el personal y visitantes que entren o salgan de las instalaciones, sin excepción alguna.

Revisión de entradas y salidas en accesos vehiculares, así como de cajuelas de las unidades.

R) Mantener permanente comunicación entre los diversos puntos de vigilancia y la central, así como con autoridades de seguridad pública estatal o municipal para la reacción e intervención inmediata de éstas de ser necesario.

S) Responder por los bienes de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, dinero en efectivo, información y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos.

T) Responder por la correcta utilización del área de estacionamiento, por parte de los servidores públicos y visitantes, así como mantener el control de los vehículos estacionados.

U) Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones, que indique el Supervisor de Seguridad, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.

V) Avisar al Supervisor de Seguridad, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Delegación Regional).

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil conforme a un formato denominado "Parte de novedades del servicio de vigilancia".

W) Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor calificado, para lo cual se deberá designar por parte del proveedor por escrito.

X) Ejecutar las medidas especiales que le instruya verbalmente o por escrito el Supervisor de Seguridad.

15.- REQUERIMIENTOS OPERATIVOS QUE DEBERÁ REALIZAR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**15.1.- REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.**

1. A iniciar la prestación del servicio, en coordinación con el Supervisor de Seguridad en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para la prestación del servicio.
2. Aceptar cualquier modificación que realice la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los turnos contratados, por lo que éste deberá llevarse a cabo a través del Supervisor de Seguridad.
3. A que los elementos asignados para cubrir los turnos del servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS a través del Supervisor de Seguridad, previa solicitud que formule el proveedor con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
4. A proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados que la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS requiere, debiendo proporcionar la documentación comprobatoria, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado.
5. A no mantener el turno por más de 24 (veinticuatro) horas con el mismo personal, en ninguna de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS donde presta el servicio; de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.
6. A que el personal en servicio realice exclusivamente las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, por lo que éste no deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a seguridad, de hacerlo se considerará que no se prestó el servicio (1 falta).
7. Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de cubrir un turno de 24 (veinticuatro) horas, por lo que el proveedor se obliga a proporcionar por cada comunicación un número de reporte.
8. A que el personal que asigne para la realización del servicio cumpla con el perfil del elemento de seguridad descrito en el inciso N), N1) y N2) del numeral 12.1.
9. Una vez iniciado el servicio, entregar el Programa de Supervisión mensualmente al Supervisor de Seguridad, a efecto de tratar las problemáticas detectadas

- durante la supervisión, la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del prestador del servicio.
10. A que el personal que asigne para la realización del servicio, le suministrará el equipo operativo en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales.
 11. Presentar al Supervisor de Seguridad, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, para su revisión, compulsión y sanción.
 12. Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS previa solicitud del Supervisor de Seguridad, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.
 13. En materia de trabajo y seguridad social el prestador del servicio libera a la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores al respecto, en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
 14. Entregar de conformidad con su Registro patronal vigente ante el IMSS, carta u oficio de no adeudo en el cumplimiento del pago de cuotas obrero patronales, emitido por la Subdelegación territorial correspondiente a la Delegación en la que vaya a prestar el servicio, con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, así como entregar los pagos de éstas bimestralmente.
 15. A mantener afiliado al Seguro Social al 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS en la que se preste el servicio, así como a entregar un reporte bimestral, que contenga nombre, razón social o denominación del proveedor, y el reporte del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de sus trabajadores, por conducto de la Oficina de Seguridad.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo, sin responsabilidad alguna para la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS una vez que se entregue el reporte al Supervisor de Seguridad respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. A guardar la más estricta confidencialidad de la información que resulte con motivo de la prestación del servicio, o que sea proporcionada por la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS durante la prestación del mismo, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le entregue por escrito por parte de personal autorizado. Asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Pena o Administrativa que se derive.

17. A atender las disposiciones que emita la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS en el sentido de que por caso fortuito o fuerza mayor, suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.
18. Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Supervisor de Seguridad, según el caso; dicha prueba aleatoria será en un solo evento durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS.
19. Capacitar y adiestrar al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación y adiestramiento deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
20. Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones, tanto con el personal así como con los elementos de seguridad subrogada.

COSTO DE ELEMENTOS POR SUBPARTIDA

COSTO DE ELEMENTOS POR SUBPARTIDA								
SUBPARTIDA	DELEGACIÓN REGIONAL FILIAL	PERFIL 1			PERFIL 2			COSTO MENSUAL
		CANTIDAD	P.U. MENSUAL	IMPORTE	CANTIDAD	P.U. MENSUAL	IMPORTE	
6	LOS CABOS	10			0			

COSTO DE EQUIPAMIENTO POR SUBPARTIDA

COSTO DE EQUIPAMIENTO POR SUBPARTIDA	
SUBPARTIDA	DELEGACIÓN
IMPORTE	
P.U.	
1 DRONE, 1 GPS, 1 CAMARA ECOS, HD	0
IMPORTE	
P.U.	
DETECTOR METALES MANUAL	0
IMPORTE	
P.U.	
BINOCULARES	0
IMPORTE	
P.U.	
CAMIONETA Pickup	0
IMPORTE	
P.U.	
CAMIONETA DOBLE CABINA	0
IMPORTE	
P.U.	
EQUIPO DE COMUNICACION O RADIO	4
IMPORTE	
P.U.	
CABALLO	0
IMPORTE	
P.U.	
BICICLETA	0
IMPORTE	
P.U.	
CUATRIMOTO	1
IMPORTE	
P.U.	
AUTO	0
DELEGACIÓN	LOS CABOS

Nota:

- El importe de cada rubro (auto, cuatrimoto, bicicleta, caballo, equipo de comunicación o radios, camioneta binoculares, etc.), será el resultado de la multiplicación de la cantidad requerida de cada uno de ellos por el precio unitario (P.U.) propuesto por el prestador de servicio.
- El importe del equipamiento será el resultado de la suma de todos los importes de cada uno de los rubros que componen el equipamiento para cada una de las subpartidas.

“EL FONATUR”

MTRO. CAMILO OVIEDO BAUTISTA
APODERADO LEGAL

“EL FONATUR”

ARQ. FELIPE MOISÉS BEILES TAPIA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA
PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. SALVADOR TAPIA DAMIAN
APODERADO LEGAL

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y
SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE
C.V.

LIC. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

03